

LFZ1xeyUighdePCcckJGn3jqH



## CONVOCATORIA PARA EL

# RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA

# 2024

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), ha llevado a cabo esfuerzos importantes en materia de divulgación sobre Transparencia Proactiva. Especialmente, con la impartición constante de los talleres que reciben los Sujetos Obligados para la identificación y análisis de información que pueda ser transformada en proactiva, se ha logrado posicionar en la agenda estatal y municipal la necesidad de redoblar los esfuerzos para ofrecer a la ciudadanía información que le sirva tanto para la toma de decisiones como para su involucramiento en los asuntos públicos.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Capítulo II, Sección sexta, artículo 18, de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva (Lineamientos del SNT) emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2023; así como en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el lineamiento décimo primero de los Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Lineamientos) y demás aplicables, este Instituto:

## CONVOCA

A los Sujetos Obligados del Estado de México a proponer acciones que hayan desarrollado y que puedan ser reconocidas como Prácticas de Transparencia Proactiva, cumpliendo con lo establecido en el Capítulo II, Sección sexta, artículo 20 de los Lineamientos del SNT; así como lo señalado en el lineamiento décimo tercero de los Lineamientos, de conformidad con el siguiente:

**OBJETIVO:** Reconocer las iniciativas, prácticas y actividades que promueven la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda de la sociedad.

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN

**PRIMERA:** Podrán participar los Sujetos Obligados estatales y municipales del Estado de México.

**SEGUNDA:** Para ser contemplada como una práctica de Transparencia proactiva, la propuesta postulada deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

1. Los procedimientos utilizados para la identificación de información útil;
2. La calidad de la información publicada;
3. La diversificación y el uso de medios alternativos, para la difusión de la información;
4. La consulta y/o reutilización de la información publicada;
5. La participación ciudadana efectiva e informada durante el proceso de construcción de información, y
6. Los efectos positivos generados a partir de la información difundida.

**TERCERA:** Las propuestas se recibirán vía correo electrónico, remitiendo el formulario que se anexa a esta convocatoria con la información correspondiente y los soportes documentales de la práctica que sometan al proceso de evaluación, preferentemente en formato de datos abiertos, a las siguientes direcciones: [michele.sanchez@infoem.org.mx](mailto:michele.sanchez@infoem.org.mx), [bernardo.aguilar@infoem.org.mx](mailto:bernardo.aguilar@infoem.org.mx) o [priscila.gomez@infoem.org.mx](mailto:priscila.gomez@infoem.org.mx)

El plazo de envío y recepción de propuestas se abre con la publicación de la presente convocatoria y concluye el día **28 de junio de dos mil veinticuatro a las 18:00 hrs.**

**CUARTA:** La Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, de conformidad con la normatividad aplicable, verificará que las propuestas reúnan los requisitos señalados en esta convocatoria y en la normatividad correspondiente.

**QUINTA:** La evaluación de las propuestas recibidas será hecha en un primer momento por un Jurado Calificador, que se integrará por la persona Titular de la Unidad de Investigación, así como por las personas Titulares de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto, de la Dirección General Jurídica y de Verificación, de la Dirección General de Capacitación y Certificación y la Dirección de Archivo, todas de este Instituto.

El Jurado Calificador presentará a los integrantes del Pleno las prácticas que podrían ser acreedoras al reconocimiento de Transparencia Proactiva; con dicha información, llevarán a cabo una segunda evaluación de las prácticas para determinar aquellas que recibirán una

distinción, misma que considerará además del puntaje total obtenido, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de cada Sujeto Obligado participante.

Las iniciativas postuladas podrán ser acreedoras a uno de los siguientes reconocimientos:

Porcentaje de cumplimiento	Figura de reconocimiento
Cumplimiento del 100% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Reconocimiento
Cumplimiento del 85-99% de los criterios de evaluación contemplados en el Lineamiento	Mención Especial

En el caso de prácticas que sean postuladas por segunda ocasión, podrán obtener una “Constancia a la continuidad de Prácticas de Transparencia Proactiva”, siempre y cuando éstas se encuentren vigentes, actualizadas y presenten innovaciones.

**SEXTA:** El dictamen emitido por el Jurado Calificador será definitivo e inapelable y se dará a conocer a más tardar el **30 de agosto del año dos mil veinticuatro**, a través de medios electrónicos.

La vigencia del Reconocimiento a Práctica de Transparencia Proactiva será de 12 meses, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 de los Lineamientos.

**SÉPTIMA:** Para consulta de los Sujetos Obligados interesados, se hace de conocimiento la normatividad aplicable en la materia que fija los criterios de evaluación señalados en esta convocatoria, misma que podrá consultarse a través de las siguientes ligas electrónicas:

- Lineamientos para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva del SNT:

<https://www.dof.gob.mx/2023/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD01-31-03-2023-06.pdf>

- Lineamientos de Implementación y Evaluación de Transparencia Proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:  
<https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=6bca569a-5c1b-4a76-8f35-12d72328ef5b>  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/abril/abr231/abr231d.pdf>

**OCTAVA:** Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por los integrantes del Pleno del Infoem.

Para mayor información sobre la presente, podrán dirigir un correo electrónico a: [michele.sanchez@infoem.org.mx](mailto:michele.sanchez@infoem.org.mx), [bernardo.aguilar@infoem.org.mx](mailto:bernardo.aguilar@infoem.org.mx) o [priscila.gomez@infoem.org.mx](mailto:priscila.gomez@infoem.org.mx), o bien a los teléfonos: (722) 2-26-19-80 extensiones 857 y 306.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Convocatoria Prácticas de Transparencia Proactiva 2024

72 e4 c6 50 bf 7e 1a 94 a7 88 66 d8 bf a9 ad d6 b2 b9  
92 dc 53 93 e9 2c d0 9c 74 d6 80 15 f2 79 b7 8b dc f8  
51 21 0b 50 09 ae 24 bd 1a 9d f0 a3 29 b3 39 20 e7 1b  
e1 fe 70 44 8a 30 ce 20 5f 7d 55 86 19 58 95 ce d8 5a  
bf 02 a5 79 d6 0b 79 5f 82 a6 e0 9e be 79 c1 e5 17 81  
cb 5e 02 a6 e1 80 8b 1b 9b e6 f5 b1 d2 a3 ff 0e 87 f9  
74 62 e9 de d8 f4 a9 0a 17 e0 92 64 9d b0 9d 0d 50 ad  
ea 14 1c ef ed 81 f7 04 27 a3 5d e9 7a e0 c9 f1 57 86  
74 93 78 f9 8a b7 28 72 4a 0e 6c e6 30 1f 34 93 8c 03  
8a da 18 ac a5 bf 6e 26 d1 7a fc 39 f2 82 bc c3 6f 54  
39 9e cc 5d ec 95 9e 8a 87 96 63 43 9d 3f df 42 8a ca  
4c 86 35 1d ec 16 22 71 78 c7 29 7b 43 94 ef 7d f4 72  
5f 38 f7 b0 b3 81 38 ec 67 20 02 cd 24 2f eb c4 a0 6c  
26 3d 86 e1 1d 47 34 51 90 88 12 8e fb da 27 21 fd 43  
1e e9 c4 b4

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

42 76 01 78 94 1a 69 26 38 c9 84 eb 2b f3 d1 43 0f 2d  
cc b4 b6 7a d0 9c 7d 32 e0 d0 1e bc 75 f1 7c 5d 5a 25  
52 cf 3a 0c 55 2a f4 94 cd 0f 97 32 6d bb 70 cc ad e5  
d0 e4 ef 89 c6 86 3c 4d e9 3e 40 fe ec eb f6 3a ff 58 10  
50 63 f5 5e 88 95 0c a4 9e 74 e1 a6 22 8b a3 6c 16 01  
ec 05 2f bd e1 56 4a 44 09 f0 1d 4a f5 27 27 fd 0a b2  
59 bf 78 eb ff 98 b8 bc 94 94 53 8c 04 eb 0a 1e 22 5c  
4a f7 16 b2 64 7d 69 97 5e d6 12 cb 94 17 f7 d6 e2 9c  
76 0d 20 7a f0 76 6d 81 e8 22 c5 15 7a 7b 33 fa 72 d0  
73 8a dc 95 1e 76 67 ba bf 67 9d 94 d7 35 c2 a5 2f c5  
4f 58 67 be 99 b0 22 f7 4d a4 8b c1 61 42 d4 3a 36 61  
99 95 9a ab 7a 5a c6 a3 6b e3 ca d5 04 09 6a a4 31 1b  
e0 05 58 15 17 40 eb 3b cc be 4b fe ce 30 9d 45 b6 6b  
85 e6 6c 30 a7 5d cf 09 8b aa 0c c5 d2 73 73 e2 d5 b8  
f8 40 52

Sharon Cristina Morales Martínez  
Comisionada  
(Firma Electrónica)

b3 c3 9c 2e 52 db 60 b9 27 a2 97 b5 b8 98 49 69 b4 39  
b6 0a c4 5e b9 5a 66 0e ae 27 9a 17 b9 fd fd e9 4e c6  
31 22 69 9a 38 f4 75 1b 3b 61 8f 16 f6 97 a0 b9 5e da  
90 08 66 86 41 fb 73 b9 7e d4 85 39 2c 31 b4 28 28 ff  
c5 9a 29 f6 7d b5 9f 75 d5 b2 0c 6e 22 e7 1c 2a 2f 85  
2f f7 d9 b4 3f 0d f7 63 95 35 4c 42 e0 93 40 3e 6b a3  
7b ae 23 86 9b 46 1c 63 8f 32 10 ca 25 9e 20 6c a2 78  
9d 60 d6 0c 29 b1 5f 89 01 a9 a5 6d bd db 78 f2 99 19  
76 5c 08 6c b3 39 34 75 62 e4 bf ea c2 e9 fe 32 b0 84  
a2 9e 8e 62 19 15 1d 20 43 61 39 4f 9c 19 d0 ad 3b fe  
12 1f d6 1c 45 8c 53 b2 24 bf df 5f 84 bf b7 05 32 3b  
47 d1 e9 3d 51 0b dd 2b 5b 48 11 78 35 50 67 49 e6 87  
2a 02 15 12 8d a9 1d 36 6b 23 1d 35 10 9d 29 51 90 9a  
7a ab d3 20 ec 18 9e a3 14 6d 52 20 06 bb a2 e6 47 6e  
a0 2e 72 d6

Luis Gustavo Parra Noriega  
Comisionado  
(Firma Electrónica)

37 3f 74 c0 11 10 d5 62 2f c1 86 75 18 18 63 25 b4 92  
35 39 8e 73 21 1d 62 c3 ac be d6 13 c6 72 4d 16 ed 4f  
d0 4d 75 ae bb 85 d4 25 ad 78 56 27 69 82 9a 70 0c 0a  
ae d0 01 56 17 6f 1b 09 b5 82 30 f6 f1 05 20 cf 7e ef 9b  
71 ea 05 c0 e3 8c 2a 25 87 8c 88 bb 85 75 dc 64 94 ae  
40 de 3e 16 9e 10 0f 4e 87 49 d4 48 bb f4 5e 82 ee 76  
9f f2 fe 2a d2 2b ad 3e bd ee ba 69 44 94 60 39 16 9e  
1e 24 5d 5f 75 3a 62 55 eb dd 85 7a ca 74 5e 55 27 72  
a9 f1 dc f0 6c 9e 68 81 4d 64 74 f4 1f 8a 62 55 20 51  
57 dd f9 e1 d4 76 3d 8f df 7a 50 cd e2 35 1a 15 5d ff  
d0 cd ec 21 68 86 10 80 70 ff db cb 15 96 b4 3f f1 c8  
5c 19 a5 fb 33 b7 f6 16 63 9e 30 6a c8 42 90 75 9e ca  
3d be 0b 98 eb a5 c8 18 f3 3f 32 92 32 96 6e 21 99 a1  
2b 21 ba 65 97 a9 89 94 ac 6a 98 de eb 3d 8c 48 78  
45 62 23

Alexis Tapia Ramírez  
Secretario Técnico del Pleno  
(Firma Electrónica)

Archivo firmado: Convocatoria Prácticas de Transparencia Proactiva 2024

